



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la providencia de fecha de 14 de agosto se dicta por-el Sr. Diputado Delegado de la Finca Castro Enríquez-providencia de inicio del expediente, posteriormente, evacuada de nuevo para ser adaptada al inicio del expediente relativo a la prórroga del citado convenio, de fecha 19 de septiembre de 2025 ,Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., para instrumentar una subvención destinada a promover la colaboración entre la Finca de Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela, en el marco de la creación del Campus Agroambiental de Salamanca.
- Vista la memoria justificativa del Convenio de fecha 21 de septiembre de 2025, emitida por el Director de Organización del Área de Economía y Hacienda.
- Visto el Informe-propuesta del Director de Organización del Área de Economía y Hacienda. de fecha 25 de septiembre de 2025, conformado por el Secretario General, y con el Código Seguro de Verificación nº [REDACTED]
- Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida a la Sra. Interventora Adjunta con fecha 25 de septiembre de 2025, y que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de la Intervención nº 1022/2025, con fecha 25 de septiembre de 2025.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales yartº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la primera adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., para instrumentar una subvención destinada a promover la colaboración entre la Finca de Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela, en el marco de la creación del Campus Agroambiental de Salamanca, suscrito el 19 de noviembre de 2024 suscrito por el Director de Organización del Área de Economía y Hacienda con el conforme del Secretario General :

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/09/2025 13:24:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación		Página	1/6	



ADDENDA PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P., PARA INSTRUMENTAR UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LA FINCA DE CASTRO ENRÍQUEZ Y LA FINCA EXPERIMENTAL MUÑOVELA, EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DEL CAMPUS AGROAMBIENTAL DE SALAMANCA, SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Régimen Local; hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de la Presidencia nº ____/25, de ____ de ____ de 2025, según resulta del expediente tramitado al efecto. Se halla asistido por D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra, D. Carlos Closa Montero, vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), con NIF nº Q2818002D, sede central en Madrid (CP 28006) y domicilio institucional en la calle de Serrano nº 117, que interviene en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE 23/12/2022. Res. Presidencia CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación en virtud de las facultades que, en materia de convenios, tiene delegadas por resolución de 5 de diciembre de 2023, dictada por la Presidencia del CSIC (BOE de 18 de diciembre siguiente).

EXPONEN

PRIMERO- Que con fecha de 19 de noviembre de 2024 fue suscrito el convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y el CSIC, para instrumentar una subvención destinada a promover la colaboración entre la finca de Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela, junto con la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, han puesto en marcha la creación de un Campus Agroambiental en “La Platina” (Salamanca)

SEGUNDO- Que el citado Convenio tiene por objeto impulsar la cooperación entre la la Finca Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela con el objetivo de aunar las capacidades investigadoras, técnicas y docentes de las distintas entidades, para convertir dicho Campus en una estructura líder de investigación e innovación a nivel regional, nacional e internacional, y en un referente en materia educativa y de transferencia de conocimientos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/09/2025 13:24:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	2/6



TERCERO- Que la cláusula octava del mencionado convenio señala que permanecerá vigente -sin perjuicio del plazo previsto para su justificación- hasta el 30 de septiembre de 2025, no generando vinculación para las partes en años sucesivos. Todo ello sin perjuicio de su prórroga expresa, que podrá ser solicitada por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha antes indicada, y en la que se incluirán las modificaciones que se estimen oportunas, siendo preciso acuerdo del órgano competente de la Diputación, con sujeción a los requisitos y trámites legales pertinentes

CUARTO.- Que con fecha de 30 de julio de 2025 por la Dirección de IRNASA-CSIC fue solicitada una prórroga de un año de la vigencia del convenio, de conformidad con lo prevenido en la cláusula octava del mentado convenio de cuyo tenor *“prórroga expresa, que podrá ser solicitada por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha antes indicada, y en la que se incluirán las modificaciones que se estimen oportunas, siendo preciso acuerdo del órgano competente de la Diputación, con sujeción a los requisitos y trámites legales pertinentes”*, a cuyo efecto se procede a suscribir la oportuna Adenda o modificación del convenio conforme a lo previsto a la cláusula sexta del mismo previa instrucción del procedimiento oportuno y aprobación por los órganos competentes.

QUINTO- Que el citado convenio y las actuaciones desarrolladas al amparo del mismo han sido valoradas positivamente por ambas instituciones. Por todo ello, es deseo de las partes formalizar la presente adenda de prórroga y modificación del Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2024, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- Se modifica la cláusula Tercera del Convenio, que pasará a tener la siguiente redacción:

Tercera- Gastos subvencionables, justificación de la subvención y pago.

Se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a la imputación, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, de los costes del personal asignado al proyecto descritos en el Presupuesto de Gastos previsto en el Anexo de este convenio.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El IRNASA-CSIC deberá presentar a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca, en la dirección: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, la siguiente documentación -que tendrá la consideración de la cuenta justificativa simplificada prevista en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones-, teniendo de plazo para su presentación hasta el día 31 de octubre de 2026, inclusive:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- Los gastos se acreditarán mediante certificación expedida por el Gerente de la entidad, con el visto bueno de su Director, en la que se harán constar los costes del personal imputado al proyecto durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.*
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el Gerente de la entidad con el visto bueno de su Director.*
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.*

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/09/2025 13:24:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	3/6



- e) *Acreditación de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca se comprobará de oficio que el IRNASA-CSIC no es deudor respecto de la Diputación.

La Diputación de Salamanca, una vez presentados los documentos señalados en el párrafo anterior -y previo informe, por parte de los Servicios Técnicos de la misma, de que la actividad convenida se realiza a plena satisfacción- procederá al libramiento de la subvención prevista en la cláusula segunda mediante Decreto de la Presidencia.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Diputación podrá anticipar el pago de hasta el 70% de su aportación, previa petición razonada del IRNASA-CSIC ante la misma y tras resolución adoptada al efecto, no siendo necesaria la previa constitución de garantía suficiente por el importe de la cantidad anticipada y de los intereses de demora, con arreglo a lo dispuesto en el art. 42.2 apartado a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA- Se modifica la cláusula octava del Convenio, que pasará a tener la siguiente redacción:

Octava- Periodo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el 1 de octubre de 2025 y permanecerá vigente -sin perjuicio del plazo previsto para su justificación- hasta el 30 de septiembre de 2026, no generando vinculación para las partes en años sucesivos. Todo ello sin perjuicio de su prórroga expresa, que podrá ser solicitada por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha antes indicada, y en la que se incluirán las modificaciones que se estimen oportunas, siendo preciso acuerdo del órgano competente de la Diputación, con sujeción a los requisitos y trámites legales pertinentes.

TERCERA- La presente adenda tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22.2 y 28, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Supletoriamente, este documento se ajusta a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en virtud del artículo 48, apartados 7 y 9, de la LRJSP, se excluye de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo VI del Título preliminar de dicha LRJSP.

Código Seguro de Verificación		Fecha	26/09/2025 13:24:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	4/6



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EXPEDIENTE Nº 2025/GEA_01/000635

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman electrónicamente el presente documento - sin unidad de acto en la firma- en la fecha que figura en la firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Francisco Javier Iglesias García

ELVICEPRESIDENTE DE
ORGANIZACIÓN Y RELACIONES
INSTITUCIONALES DEL CSIC

Carlos Closa Montero

EL SECRETARIO
(DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)
Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación			Fecha	26/09/2025 13:24:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación			Página	5/6



ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P., PARA INSTRUMENTAR UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LA FINCA DE CASTRO ENRÍQUEZ Y LA FINCA EXPERIMENTAL MUÑOVELA EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DEL CAMPUS AGROAMBIENTAL DE SALAMANCA

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONVENIO

COSTES DE PERSONAL

56.389,12 €

Contrato laboral de un Técnico Superior Grupo 1 a tiempo completo (incluida la Seguridad Social y la indemnización final).

42.389,12 €

Imputación del 15% de los costes de personal de plantilla asignado al convenio (incluida la Seguridad Social) correspondiente a un Investigador nivel 29.

14.000,00 €

DIETAS Y LOCOMOCIÓN

€

1.220,00

COSTES INDIRECTOS (5%)

2.819,45 €

TOTAL GASTOS

60.428,57 €

SEGUNDO.- Conceder al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, NIF nº Q2818002D, una subvención de 25.000,00 € (veinticinco mil euros), comprometiendo el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.4190E.4239004 “Convenio colaboración IRNA actuaciones agrarias” -según documento RC nº 202500083289 - por importe de 25.000,00 €-.

TERCERO.- Remitir copia de la primera adenda de prórroga y modificación del convenio, debidamente suscrito, al Servicio de Servicios Jurídicos y Contratación a los efectos de su seguimiento y control, así como de su inclusión en el Registro General de Convenios.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura junto a la firma.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación			Fecha	26/09/2025 13:24:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación			Página	6/6